



Secretaría de Bienestar Social
Presidencia de la República

06 SEP 2021

DIRECCIÓN DE ASESORIA JURÍDICA
8:54 fally

Guatemala, 02 de septiembre de 2021
Ref. CCML-PALL-rjhg-531-2021

Licenciado

Carlos Francisco Molina Morales
Secretario de Bienestar Social de la Presidencia de la República
Su despacho

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa, me permito informarle que, en el marco de las competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de los Derechos de la Niñez y Adolescencia, realizó un Monitoreo en los Centros Juveniles de Privación de Libertad y la Dirección de Medidas Socioeducativas. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

Recomendaciones generales:

- Realizar las gestiones necesarias dentro de su competencia encaminadas a contratar médicos especialistas para la atención presencial y permanente de las y los adolescentes en los 4 centros a cargo de la Secretaría de Bienestar Social.
- Realizar las acciones administrativas necesarias y oportunas con el fin de prevenir el hacinamiento en los Centros Juveniles denominados Gaviotas y Anexo, promoviendo que los adolescentes y jóvenes puedan contar con colchoneta o plancha para el uso individual de las mismas.
- Realizar las acciones necesarias, encaminadas a establecer de forma periódica el estado en que se encuentran las colchonetas y darles su mantenimiento para el uso de las y los adolescentes.
- Realizar las coordinaciones necesarias con la nutricionista y las condiciones de las y los adolescentes y jóvenes con el fin de establecer la viabilidad de incluir en los menús refacciones dentro de la alimentación que se les brinda en cada uno de los centros.
- Se reitera la necesidad de unificar los expedientes con la información de los diferentes profesionales que contribuyen en la atención para la reintegración social de los y las adolescentes.
- Realizar las acciones administrativas financieras, que permitan la contratación del personal profesional en las áreas de psicología, trabajo social y pedagogía con el fin de que los 4 centros cuenten con los equipos multidisciplinarios para la atención de las y los adolescentes.
- Realizar las acciones necesarias para contar con el personal especializado en el desarrollo del programa Ocio-Cero, así como proveer de los recursos materiales necesarios para cumplir con los objetivos establecidos en el Programa. Asimismo realizar las coordinaciones con el Ministerio de Cultura y Deportes con el fin de poder establecer el apoyo de insumos y personal para las actividades del programa Ocio-Cero.

12 avenida 12-54 zona 1 • Teléfono: 2424-1717 • Guatemala, C.A.
www.pdh.org.gt / pdh@pdh.org.gt



- Revisar la reglamentación disponible en caso de alinear con estándares internacionales para brindar atención especializada y con enfoque de derechos humanos.

Recomendaciones específicas:

Centro Juvenil de Privación de Libertad para Mujeres –CEJUPLIM GORRIONES:

- Realizar las gestiones necesarias y oportunas a efecto de fortalecer el recurso humano con la contratación de médicos especialistas, en ginecología y pediatría para la atención de las adolescentes madres y niños que cohabitan con ellas en el centro, de acuerdo a su presupuesto institucional.

Centro Juvenil de Privación de Libertad para Varones –CEJUPLIV-GAVIOTAS:

- Realizar las acciones necesarias para establecer un programa a corto plazo para reducir el hacinamiento actual, con el fin de brindar una mejor atención a los adolescentes, su rehabilitación y su reinserción a la sociedad.
- Realizar todas las gestiones necesarias para fortalecer el equipo de personal requerido, en función de lo que promueven los estándares de Derechos Humanos, para contar con profesionales que les acompañe en su proceso de reinserción y resocialización, promoviendo las medidas específicas que protejan la integridad personal de los adolescentes y el desarrollo integral de su personalidad.
- Priorizar la compra y recarga de los extintores, de manera que cumplan con las medidas de seguridad requeridas y se encuentren habilitados en todas las áreas del edificio en caso de emergencia.
- Realizar las acciones administrativas encaminadas a remozar las habitaciones para que cuenten con iluminación y ventilación acorde a las necesidades de los adolescentes.

Centro Juvenil de privación de libertad para varones CEJUPLIV- ANEXO :

- Se recomienda evaluar los criterios para la organización y distribución de los espacios para la ubicación de la población de adolescentes y jóvenes, permitiendo con ello dar cumplimiento a los estándares de derechos humanos y atendiendo a la Observación General No. 10 y No. 24 del Comité de los Derechos del Niño.
- Realizar las acciones necesarias a efecto de reparar a sistema de agua, asimismo elaborar un plan de emergencia para superar esta falencia que puede provocar brotes de enfermedades y la inconformidad de la población.
- Evaluar y promover un plan piloto que permita identificar nuevos criterios, para la distribución de los adolescentes y adquisición de literas con colchonetas que sean distribuidas a la población de adolescentes y jóvenes de manera individual.

Centro Juvenil de Detención Provisional –CEJUDEP.

- Promover los programas de atención a los jóvenes que se encuentran en calidad de huéspedes en el centro, estableciendo el recurso humano y profesional que permita que los mismos tengan un trato digno y la atención que necesitan en su proceso de reinserción.
- Revisar el cronograma de actividades diarias de los adolescentes de manera que se definan los horarios de alimentación por grupos en los diversos tiempos de comida evitando que en las áreas de dormitorios mantengan los alimentos distribuidos, ya que esto puede contribuir a que los adolescentes sufran de enfermedades gastrointestinales, por consumirse fríos o en mal estado.



Programa de Medidas Socioeducativas:

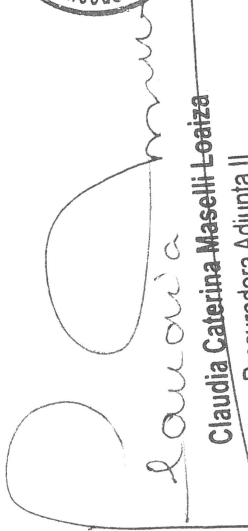
- Capacitar al personal de las sedes departamentales por parte del programa de Medidas Socioeducativas, con el fin del intercambio de aprendizajes, que permitan una mejor atención a los adolescentes.
- Realizar las acciones que permitan la descentralización del programa de medidas socioeducativas, con el fin de brindar una atención especializada a las y los adolescentes.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría de la Niñez y la Adolescencia de la Procuraduría de los Derechos Humanos.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/seccion-de-informes/supervision-y-monitoreo.html>.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente


Claudia Caterina Maselli Loaiza
Procuradora Adjunta II
Procurador de los Derechos Humanos

